



022-2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 05 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, es responsable de promover, reconocer y valorar los aprendizajes que se logran en las organizaciones de la sociedad civil, así como normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos y prevención de desastres;

Que, asimismo, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental tiene dentro de sus funciones orientar, supervisar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental y comunitario, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, además formular y proponer lineamientos para comprometer la participación de las organizaciones de la sociedad en la formación, promoción de la persona y estilos de vida saludables;

Que, uno de los componentes a desarrollar en la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas es la "Educación en Salud" que contiene acciones pedagógicas e institucionales para la prevención de enfermedades;

Que, en vista que el país sufre de manera permanente la amenaza de la influenza que tiene impactos severos en las zonas más frías del territorio nacional, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental ha elaborado las orientaciones para prevenir la epidemia de influenza en las instituciones educativas de la Educación Básica y Educación Técnico Productiva del sistema educativo, siendo necesario aprobar las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Orientaciones para prevenir la epidemia de influenza en las instituciones educativas de la Educación Básica y Educación Técnico Productiva", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental la supervisión de las acciones dispuestas en las orientaciones aprobadas en el artículo precedente; asimismo, encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los anexos que forman parte de la presente norma serán publicados en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten signature]
Idelfonso T.
Viceministro de Gestión Pedagógica